

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.273/2011

Código de Convenio número 14000675011982.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 14 de marzo de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Campo de Córdoba, por los que se aprueba la corrección del artículo 29 en la revisión salarial definitiva para el año 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión paritaria del Convenio.

Segundo: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 25 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Campo de Córdoba.**Asistentes:**

POR COAG:

D. Francisco Garrido Flores

POR ASAJA:

D. Rafael Navas Ferrer

D. Ignacio Fernández de Mesa

Dña. Inés Romero Gómez

POR UGT:

D. Rafael Jiménez Barrionuevo

Dña. María Trujillo Callealta

D. Carlos Baamonde García

D. Rafael García Martín

En Córdoba, siendo las doce horas del día catorce de marzo del año dos mil once, se reúnen los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo de la Provincia de Córdoba, en la sede de Asaja Córdoba, sitas en el Polígono Industrial La Torrecilla, centro industrial "La Torre", nave 5 y 6 de Córdoba.

Advertida la existencia de un error material en el texto del convenio colectivo del campo de Córdoba 2009-2012, tras la revisión salarial definitiva para el año 2010 y actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2011 firmadas el pasado viernes 28 de enero de 2011, se convoca la reunión de esta comisión paritaria con el objeto de proceder a su oportuna corrección.

Acuerdos

Primero: Proceder a la corrección de del artículo 29 en la revisión salarial definitiva para el año 2010, así como a la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2011.

En concreto el artículo 29 queda redactado de la siguiente manera: "Para aquellos trabajos o faenas agrícolas que se realicen con motosierra y con vibrador de gasolina, se le aplicará, sobre el salario base, un plus de maquinaria de 0,43 €/hora trabajada."

Segundo: Facultar a D. Antonio Arroyo Díaz para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ya sea documental o telemáticamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 13:00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

UGT, ASAJA-CÓRDOBA, UAGA-COAG.